Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

INC N°060/2015

ADENDA N° 3 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 230/2.014 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "SANFIL S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 60/2014 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUZOLANICO".- ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de mayo del año dos mil Quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, debida y legalmente habilitado en virtud del **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73, de fecha 20/08/13**, y por otra parte la Firma **SANFIL S.A.,** con **RUC N° 80070382-0**, en adelante denominada la CONTRATISTA, representada en éste acto por su Representante Legal **SR. DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA, con C.I. N° 2.482.702**, convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 230/2014, que se regirá cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución PR N° 332/2015, de fecha 30/04/2015,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en las Cláusulas Segunda del Contrato INC N° 230/2014, queda convenida modificar los términos del Contrato Principal y sus adendas para Reconocerla causal de fuerza mayor invocada por la Firma SANFIL S.A. y Disponer la modificación del CRONOGRAMA DE ENTREGAS, modificándose las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO y séptima: PLAN DE ENTREGAS – Anexo II del contrato Principal.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 230/2014, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAN DE ENTREGAS.-

Para los fines de ésta Adenda se conviene modificar el cronograma de las entregas mensuales establecidos inicialmente en el Anexo II del contrato INC 230/14 y sus adendas, en el marco de la LPN SBE N°060/2014, quedando establecidos los siguientes plazos para la provisión del material conforme al cuadro que se detalla a continuación:----------

Sanfil Sociedad Anónima
Felipe Sanabria
Gerente General

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

Partida	Plazos de Entregas	Fecha de Entrega	Cantidad (Ton.)
1°	A los 52 días de la firma del Contrato (Adenda)	28/12/2014	9.000.-
2°	A los 44 días de la Primera Partida	10/02/2015	9.000.-
3°	A los 39 días de la Segunda Partida	21/03/2015	9.000.-
4°	A los 30 días de la Tercera Partida	20/04/2015	9.000.-
5°	A los 30 días de la Cuarta Partida	20/05/2015	9.000.-
6°	A los 30 días de la Quinta Partida	19/06/2015	9.000.-
7°	A los 30 días de la Sexta Partida	19/07/2015	9.000.-
8°	A los 30 días de la Séptima Partida	18/08/2015	9.000.-
9°	A los 30 días de la Octava Partida	17/09/2015	9.000.-
10°	A los 30 días de la Novena Partida	17/10/2015	9.000.-
		TOTALES	**90.000.-**

Queda expresamente establecidos que la modificación parcial afecta únicamente a las cláusulas y párrafos mencionados precedentemente, quedando subsistentes e invariables las demás cláusulas del Contrato Principal.----------

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

SR. DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA
LA CONTRATISTA
SANFIL S.A.

SanFil
Sociedad Anónima
Bq. Felipe Sanabria
Gerente General

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ASESORIA DE PRESIDENCIA